

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que en el proceso de la referencia no obra embargo de remanentes, ni concurrencia de embargo. Sírvase proveer

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 022 2022 00026 00
Demandante(s)	INVERSIONES AGO S.A.
Demandado(s)	VICTORIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ DE OSORIO
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL 7
AUTO INTERLOCUTORIO	526V

Obra en el plenario memorial, mediante el cual la apoderada judicial del ejecutante solicita la terminación del presente proceso en atención al pago que lo generó. Se observa que la misma cuenta con facultad de recibir tal y como obra en folio 13 anexo 1 demanda, C01Principal.

Teniendo en cuenta que se cumple con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación.

Consecuentemente se ordenará el levantamiento de medidas cautelares que se hallen vigentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por **INVERSIONES AGO S.A.**, en contra de **VICTORIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ OSORIO**, por el pago total de la obligación.

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



SEGUNDO: SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar vigente en el presente asunto, consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-87941 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

TERCERO: SE ORDENA el desglose de los documentos base de recaudo de la presente acción.

CUARTO: EXPÍDASE por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial el oficio correspondiente.

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE



**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

